

2.692

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, [12 JUL. 2012

VISTOS :

1. El Contrato de Traslado Pasajeros Programa Vivienda, celebrado con fecha 04 de julio de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y don Nelson Morales Sánchez.
2. La Ley N° 19.866, Ley de Compras y su Reglamento.
3. El Decreto Alcaldicio N° 286, de fecha 23 de abril de 2012, que adjudica la propuesta pública al proveedor don Nelson Morales Sánchez.-
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Apruébese el Contrato de Traslado de Pasajeros Vivienda, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Nelson Morales Sánchez, autorizado ante Notario Público de fecha 04 de julio de 2012, RUT N° \_\_\_\_\_ para la ejecución del contrato individualizado precedentemente, pagándose la suma de \$ 580.000.- mensuales por el periodo mayo a diciembre del presente año.
2. El monto del contrato será pagado con cargo al ítem N° 22.08.007.003, "Movilización, Traslado y Otros".
3. Devuélvase al oferente adjudicado, don Nelson Morales Sanchez, la Boleta de Garantía N° 5514803 del BancoEstado, por un monto de \$200.000, la cual caucionaba la seriedad de la oferta presentada, y que se encuentra en custodia en la Tesorería Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV / JZM  
c.c.

Dirección Jurídica  
Programa Adulto Mayor  
Dpto. Gestión de Abastecimiento  
Nelson Morales Sánchez  
Tesorería Municipal  
Of. de partes

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS PROGRAMA  
ADULTO MAYOR  
NELSON MORALES SANCHEZ  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



En la ciudad de Temuco, a 04 de julio de 2012, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco y por la otra, don NELSON MORALES SANCHEZ, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en calle \_\_\_\_\_ de la comuna de Temuco, quienes suscriben el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

**PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio N° 156, de fecha 02 de marzo de 2012, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 27-2012, denominada "Traslado de Pasajeros para funcionarios de Programas Municipales"; documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.-

**SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio N° 286, de fecha 23 de abril de 2012, la Línea N° 2 de la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, fue adjudicada al oferente Nelson Morales Sánchez. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

**TERCERA:** Por el presente instrumento la Municipalidad contrata los servicios de traslado de funcionarios de programas municipal "Adulto Mayor" a don Nelson Morales Sánchez, quien prestará el servicio contratado en el vehículo Minivan Dongfeng año 2010. El servicio incluye chofer y combustible necesario para el cumplimiento del servicio, según lo señalado en las Especificaciones Técnicas para la propuesta 27 – 2012, la cual es parte integrante del presente instrumento.

**CUARTA:** La Municipalidad pagará por el servicio contratado, un valor de \$ 580.000.- mensuales. Dicho pago se efectuará por mensualidades vencidas dentro de los primeros quince días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa visación de la factura por parte de la unidad técnica.

**QUINTA:** El presente Contrato regirá para el periodo mayo a diciembre de 2012; renovable por un período similar previo informe de la Unidad técnica responsable, de acuerdo a lo señalado en el artículo 13.3 de las Bases Administrativas de la Propuesta. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Municipalidad podrá poner término al contrato con 30 días de anticipación previa notificación al prestador, por razones de servicio e incumplimiento del contrato por parte del prestador.

**SEXTA:** Para cumplir el servicio el minibus debe estar equipado, tener capacidad de acuerdo lo señalado en las especificaciones detalladas, buen estado, chofer Licencia Profesional Clase A, revisión técnica al día. El servicio debe prestarse en forma ininterrumpida, independiente de las mantenciones o eventuales situaciones ocurridas con el vehículo, siendo los gastos que se originen de cargo del prestador del transporte.

**SEPTIMA:** El presente Contrato de Prestación de Servicios se deberá ejecutar dando cumplimiento estricto a las especificaciones Técnicas previstas, así como a las Bases Administrativas de la propuesta. Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones



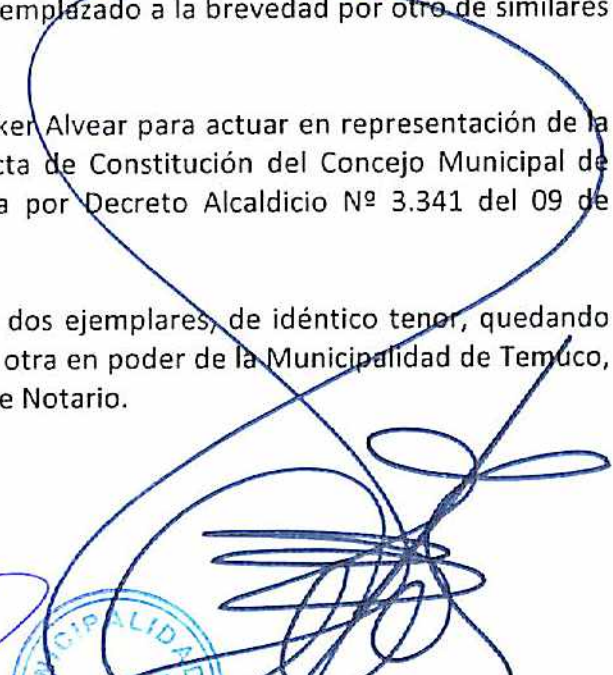
que el presente instrumento le impone, el prestador entrega Vale Vista N° 5515118 del BancoEstado por la suma de \$ 580.000 (quinientos ochenta mil pesos).-.

**OCTAVA:** En el evento que el vehículo en el que se presta el servicio contratado no estuviera en condiciones mecánicas adecuadas, o que por cualquier otro motivo no pudiera prestar dicho servicio deberá ser reemplazado a la brevedad por otro de similares características.


**NOVENA:** La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 del 09 de diciembre de 2008.

**DECIMA:** Se firma el presente Contrato en dos ejemplares, de idéntico tenor, quedando uno en poder del prestador del servicio y la otra en poder de la Municipalidad de Temuco, debiendo autorizar la firma el prestador ante Notario.

  
NELSON MORALES SANCHEZ  
PRESTADOR DEL SERVICIO

  
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JFV/jzm 



FIRMO ANTE MI. - únicamente con NELSON RUBEN MORALES SANCHEZ, CI \_\_\_\_\_ TEMUCO, 06 de julio de 2012

